

con aperturim^{to} de que sea responsable al dano
 q. se originaren en uno termino por parte de los
 capitulares de esta villa. En todo lo que
 proceder al deceso de Tomintador teniendo
 presente el decreto del año pasado Celebrado el día
 Veinte y quatro de febrero. Teniendo presente el
 penia determinaron que por esta y atendiendo
 a los justos motivos que se hicieron presentes en
 el Ayuntamiento en nombre persona de parte de
 fuera y con efecto nombraron de una conformi-
 dad, a D. Anu. Anu. Capitul. de esta
 villa por ser persona ab. y suficiente para go-
 der administrar, y gobernar las Aguas de esta
 villa desde el día de la fecha asta el 15. y quatro
 de febrero de setecientos setenta y seis, entregan-
 dole para ello el libro patron de los Motes que el
 d. conita las ora de Agua que cada intererado
 tiene, y la m. ordenanza para su gobierno
 colando a cada uno, la que tuviere en propie-
 dad, a quien se le ha de saber para su obser-
 vancia = y por comitacion para tomar la ven-
 ta de lo que agrosueldo en este año, a D. Pas-
 qual Lorenz, Quier, y D. Joseph Sarras
 Janza capitulares:

Con lo qual se conduyo en el Ayunta-
 do firm. con D. Pedro Pulao D. N.
 sindico, de que danos fe

D. Mena Serrano J. N. de los ordenes
 D. Anthonio Anu. J. N. de los ordenes D. Joseph Diaz
 D. Pedro Pulao D. N. de los ordenes
 D. Anthonio Anu. J. N. de los ordenes D. Joseph Diaz
 D. Pedro Pulao D. N. de los ordenes

